



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS



Firmado digitalmente por PINTADO
PASAPERA Fidel FAU 20601993181
soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2024 14:57:08 -05:00

Lima, 04 de Marzo del 2024

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000031-2024-MIDIS/PNPAIS-DE

VISTOS:

El Informe N° ND000030-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH e Informe N° ND000037-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° D000085-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° D000110-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, dispone en su artículo 2 que el mencionado Sistema Administrativo establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos; asimismo, el literal d) de su artículo 5 señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende la gestión del rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que en el Subsistema de Gestión del Rendimiento se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, contempla como parte de los productos esperados del Subsistema de Gestión del Rendimiento, el Plan Anual de Evaluación;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIRPE, establece en su ítem 6 los siguientes componentes que integran dicho subsistema: Ciclo de Gestión del Rendimiento, Actores, Segmentación y Factores de evaluación; asimismo, en el numeral 6.1 dispone que el Ciclo de Gestión del Rendimiento está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación; siendo la etapa de planificación, con la que inicia el Ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, mediante el Informe N° D000030-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH e Informe N° D000037-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de fechas 16 y 26 de febrero de 2024, respectivamente, la Unidad de Recursos Humanos sustenta la necesidad de aprobación del Plan de Implementación de Gestión del Rendimiento del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" Ciclo 2024"; que incluye el cronograma institucional de actividades para el ciclo 2024, así como la matriz de acciones de comunicación programadas para el Ciclo de Gestión de Rendimiento 2024, como lo indica la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; siendo que dicha propuesta cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° D000085-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 27 de febrero de 2024;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por CABRAL
SANTA CRUZ Julio Cesar FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2024 11:59:56 -05:00

Firmado digitalmente por MEJIA
VERASTEGUI Igor Elias FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 18:29:34 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: NSHJMDW

Que, mediante Informe N° D000110-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión considerando legalmente viable la emisión de la resolución que apruebe el Plan Implementación de Gestión del Rendimiento del “Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” Ciclo 2024, sugiriendo continuar con el trámite correspondiente;

Que, el subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la misma y es el responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema; señalando, además, que, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Manual de Operaciones de Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 30156; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; y, Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones de Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Implementación de la Gestión del Rendimiento del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” Ciclo 2024 (PAIS.GRH.PLA.08-MIDIS/PNPAIS) que incluye el cronograma Institucional, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma institucional de actividades para el 2024.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas, unidades territoriales, al Especialista de Gestión de Calidad y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: URRHH020240000240



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: NSHJMDW